



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

195

SAN ISIDRO, 22 OCT. 2008

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe Largo "Examen a la Municipalidad Distrital de San Isidro" correspondiente a la Auditoría Financiera – Operativa y Examen Especial a la Información Presupuestaria al 31 de diciembre del 2007 emitido por la empresa Toralva & Asociados S.C. Auditores y Consultores;

CONSIDERANDO:

Que, en el Anexo 01 del Informe Largo "Examen a la Municipalidad Distrital de San Isidro" correspondiente a la Auditoría Financiera – Operativa y Examen Especial a la Información Presupuestaria al 31 de diciembre del 2007 señala que existen 3 observaciones en las cuales se comprende a funcionarios de la Municipalidad de San Isidro.

Que, el artículo 165° del Reglamento de la Carrera Administrativa establece que, para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres miembros acordes con la jerarquía del procesado; la cual tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos disciplinarios.

Que, de conformidad con el artículo 166° del citado Reglamento, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario; siendo que, en caso de no proceder éste, elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso;

Que, la Recomendación 2, contenida en el Informe Largo de Auditoría Financiera Operativa 2007, recomienda que se derive dicho Informe a la Comisión Especial de Procesos Administrativos para que evalúe el grado de responsabilidad administrativa y recomiende la aplicación de las sanciones administrativas disciplinarias pertinentes a los funcionarios responsables en las tres observaciones;

De conformidad con lo señalado en el artículo 164° del Reglamento de la Carrera Administrativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conformar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios a que se contrae la parte considerativa de la presente resolución, la que quedará integrada de la siguiente manera:

➤ **Miembros Titulares:**

- Sr. Jorge Luis Herbozo Pérez Costa, Gerente de Recursos Humanos, que la presidirá.
- Sr. Roxana Ferrari, Gerente de Desarrollo Urbano
- Sr. Carlos Asmat Dyer, Gerente de Obras y Servicios Municipales





Municipalidad
de
San Isidro



➤ **Miembros Suplentes:**

- Sr. David Cifuentes Mendoza, Subgerente de Planeamiento y Presupuesto
- Sra. Mónica Arriola Morales, Jefe de Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial
- Sr. Alan Villanueva Chiroque, Subgerente de Administración de Personal

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. Antonio Meier Cresci

E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde